



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de la Etiqueta Ecológica Europea. (2016060687)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de la Etiqueta Ecológica Europea, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

La Etiqueta Ecológica Europea fue creada mediante el Reglamento (CEE) 880/1992 del Consejo, de 23 de marzo de 1992, como uno de los instrumentos voluntarios de las empresas y los consumidores para mejorar su actuación ambiental. Constituye una parte importante de la política comunitaria, como mecanismo incluido en el Plan de Acción Comunitario de Producción y Consumo Sostenible y Política Industrial Sostenible.

El objetivo que se persigue con la etiqueta ecológica europea es crear un distintivo que identifique a aquellos productos y servicios que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos y servicios de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente y al mismo tiempo se informa al consumidor de las ventajas concretas que supone el consumo de dichos productos o servicios.

El presente proyecto de Decreto viene a regular el procedimiento de concesión de la misma en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de la etiqueta ecológica europea, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, 21 de abril de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Consejera, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), PEDRO MUÑOZ BARCO.